



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2019

Número 199

Martes, 8 de octubre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL			
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones			
- RESOLUCIÓN 1933/2019, de 24 de septiembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que, previo concurso de méritos, se nombra a don Miguel Berazaluze Gómez, funcionario de la Universidad Pública de Navarra, Jefe de Sección de Infraestructuras.	12253	de 17 vacantes de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico (T.E.R).	12254
- RESOLUCIÓN 1973/2019, de 30 de septiembre de 2019, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que, previo concurso de méritos, se nombra a doña Blanca Susana Preboste Iráizoz, funcionaria de la Universidad Pública de Navarra, Jefa de Sección de Planificación Lingüística (plaza 597).	12253		
1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo		1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS	
- CONVOCATORIA para la provisión, mediante oposición restringida para personas con discapacidad intelectual, de cinco plazas del puesto de trabajo de Servicios Generales al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Propuesta de nombramiento complementaria.	12253	- RESOLUCIÓN 850E/2019, de 20 de agosto, del Director General de Salud, por la que se establecen ayudas sociales complementarias a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido un tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito sanitario público de la Comunidad Foral de Navarra. Identificación BDNS: 470983.	12254
- CONVOCATORIA para la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Oficial Técnico de Mantenimiento de Vehículos, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Propuesta de nombramiento.	12253	1.7. OTROS	
- RECURSO DE ALZADA interpuesto contra la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición		- ORDEN FORAL 118/2019, de 2 de octubre, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se establece el plazo de presentación de candidaturas y posible fecha de votación para la propuesta de designación de parte de los y las vocales del Consejo Navarro de Bienestar Social.	12256
		- RESOLUCIÓN 14E/2019, de 4 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Berriozar, PEAU Parcela 5 de la Unidad R1, promovida por Hotel Maitena, S.L.	12257
		- INFORMACIÓN PÚBLICA. Sustitución de aerogeneradores en Parque Eólico "Serralta", en término municipal de Cabanillas (1050-4-CE).	12257
		- INFORMACIÓN PÚBLICA. Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "PSF Ebro II", promovida por Solen Desarrollos, S.L., en término municipal de Fontellas (5025-CE).	12258

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA		- DONEZTEBE/SANTESTEBAN	12266
2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO	12260	- GALAR.....	12266
- CINTRUÉNIGO.....	12260	- IRAÑETA.....	12266
2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD	12260	- LARRAUN.....	12266
- ALTSASU/ALSASUA	12260	- LEKUNBERRI.....	12267
- ARRUAZU	12260	- LESAKA	12267
- BARAÑÁIN	12260	- PAMPLONA	12268
- BURLADA.....	12265	- UHARTE ARAKIL.....	12268
- CENDEA DE OLZA.....	12265	- URDAZUBI/URDAX.....	12268
- DONAMARIA	12266	3. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	12269
		6. OTROS ANUNCIOS	12270
		6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN	12270

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCIÓN 1933/2019, de 24 de septiembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que, previo concurso de méritos, se nombra a don Miguel Berazaluze Gómez, funcionario de la Universidad Pública de Navarra, Jefe de Sección de Infraestructuras.

Por Resolución 2387/2018, de 18 de diciembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de Jefaturas de Sección, Negociado y unidades similares de la Universidad Pública de Navarra, figurando entre ellas la Jefatura de Sección de Infraestructuras.

Concluidas sus actuaciones, el Tribunal calificador ha elevado propuesta de nombramiento del único aspirante a la jefatura que ha superado el concurso de méritos y ha acreditado el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Considerando el informe-propuesta del Director de Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.—Nombrar a don Miguel Berazaluze Gómez, funcionario de la Universidad Pública de Navarra, Jefe de Sección de Infraestructuras, jefatura obtenida por concurso de méritos, identificada en la plantilla con el número 593.

Segundo.—La persona nombrada deberá tomar posesión de la jefatura en el Servicio de Recursos Humanos dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del nombramiento.

De no hacerlo así, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificado, perderá todos sus derechos a desempeñar la jefatura para la que hubiese sido nombrada.

Tercero.—Ordenar la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.—Trasladar la presente resolución a la persona interesada, y comunicarla al Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales, a los efectos oportunos.

Quinto.—La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 24 de septiembre de 2019.—El Gerente, Joaquín Romero Roldán.

F1912608

RESOLUCIÓN 1973/2019, de 30 de septiembre de 2019, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que, previo concurso de méritos, se nombra a doña Blanca Susana Preboste Iráizoz, funcionaria de la Universidad Pública de Navarra, Jefa de Sección de Planificación Lingüística (plaza 597).

Por Resolución 2387/2018, de 18 de diciembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de Jefaturas de Sección, Negociado y unidades similares de la Universidad Pública de Navarra, figurando entre ellas la Jefatura de Sección de Planificación Lingüística (plaza 597).

Concluidas sus actuaciones, el Tribunal calificador ha elevado propuesta de nombramiento de la única aspirante a la jefatura que ha superado el concurso de méritos y ha acreditado el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Considerando el informe-propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.—Nombrar a doña Blanca Susana Preboste Iráizoz, funcionaria de la Universidad Pública de Navarra, Jefe de Sección de Planificación Lingüística, jefatura obtenida por concurso de méritos, identificada en la plantilla con el número 597.

Segundo.—La persona nombrada deberá tomar posesión de la jefatura en el Servicio de Recursos Humanos dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del nombramiento.

De no hacerlo así, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificado, perderá todos sus derechos a desempeñar la jefatura para la que hubiese sido nombrada.

Tercero.—Ordenar la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.—Trasladar la presente resolución a la persona interesada, y comunicarla al Vicerrectorado de Enseñanzas, a los efectos oportunos.

Quinto.—La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 30 de septiembre de 2019.—El Gerente, Joaquín Romero Roldán.

F1912751

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

CONVOCATORIA para la provisión, mediante oposición restringida para personas con discapacidad intelectual, de cinco plazas del puesto de trabajo de Servicios Generales al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Propuesta de nombramiento complementaria.

Por Resolución 2331/2019, de 19 de agosto, de la Directora General de Función Pública, fueron nombrados personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, mediante oposición restringida para personas con discapacidad intelectual, de cinco plazas del puesto de trabajo de Servicios Generales, cinco aspirantes y se les adjudicó plaza.

Prevía solicitud de la interesada, a doña Bárbara Trébol Casero, aspirante nombrada, se le concedió excedencia voluntaria en el puesto referido con efectos desde la fecha de la toma de posesión, por encontrarse en ese momento prestando servicios en otra Administración Pública.

La vacante que se le adjudicó era la 35817, adscrita a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, del Departamento de Cultura y Deporte.

La base 8.5. de la convocatoria establece que, en el caso de aspirantes que adquieran la condición de personal funcionaria y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sea declarada, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá según lo dispuesto en la base 7.5., que contempla la cobertura de las bajas con las personas aspirantes incluidas inmediatamente a continuación en la relación de aprobados.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede completar la propuesta de nombramiento, incluyendo en ella a don Jon Sempere Retegui, por ser la persona aspirante que figura en la relación de aprobados a continuación de los que fueron propuestos con anterioridad.

Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de la presente propuesta complementaria de nombramiento, don Jon Sempere Retegui, deberá aportar la documentación requerida en la base 7.2 de la convocatoria.

Pamplona, 25 de septiembre de 2019.—La Directora del Servicio de Gestión de Personal, María Pilar Goñi Muro.

F1912793

CONVOCATORIA para la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Oficial Técnico de Mantenimiento de Vehículos, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición,

de dos plazas del puesto de trabajo de Oficial Técnico de Mantenimiento de Vehículos al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 224/2019, de 28 de enero, de la Directora General de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 39, de 26 de febrero de 2019, el Tribunal calificador de la oposición ha elevado propuesta de nombramiento a favor de las siguientes personas aspirantes: Don Gabriel García Fuentes y don Enrique Gutiérrez Dencausa.

Pamplona, 1 de octubre de 2019.–La Directora del Servicio de Gestión de Personal, María Pilar Goñi Muro.

F1912794

RECURSO DE ALZADA interpuesto contra la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de 17 vacantes de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico (T.E.R).

Habiéndose interpuesto recurso de alzada contra la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de 17 vacantes de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico (T.E.R) para los Organismos Autónomos del Departamento de Salud y para la constitución, a través de las pruebas selectivas, de listas de personas aspirantes al desempeño de dichos puestos de trabajo tanto mediante contratación temporal como por promoción interna temporal, aprobada mediante Orden Foral 257E/2019, de 15 de julio, del Consejero de Salud (Boletín Oficial de Navarra número 152, de 6 de agosto de 2019), mediante el presente edicto se emplaza a los posibles interesados e interesadas para que en el plazo máximo diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio puedan presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia del recurso interpuesto se encuentra a disposición de los interesados e interesadas, previa acreditación de su identidad, en la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Salud, sito en la Plaza de la Paz, s/n, segunda planta, de Pamplona.

Las alegaciones podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de interesados desconocidos.

Pamplona, 30 de septiembre de 2019.–La Secretaria General Técnica, Pilar García García.

F1912584

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 850E/2019, de 20 de agosto, del Director General de Salud, por la que se establecen ayudas sociales complementarias a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido un tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito sanitario público de la Comunidad Foral de Navarra. Identificación BDNS: 470983.

El virus de la hepatitis C (VHC) fue identificado y descrito a mediados de 1989, pero hasta el año 1990 no se dispuso de los medios técnicos adecuados para prevenir su transmisión a través de la sangre y de productos hemoderivados, en forma de un test de detección de anticuerpos del VHC, que empezó a aplicarse con carácter obligatorio en todas las unidades de sangre o plasma extraídas en los bancos de sangre, a tenor de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 3 de octubre de 1990.

Por tanto, en estas circunstancias, las personas afectadas por hemofilia u otras coagulopatías congénitas estuvieron expuestas al riesgo de contraer la hepatitis C, como consecuencia de los tratamientos periódicos que debían recibir con concentrados de factores de coagulación.

Debido a esta situación, existe un determinado número de personas pertenecientes a este colectivo que resultaron contagiadas y desarrollaron la enfermedad de la hepatitis C como consecuencia de tratamientos recibidos en el sistema sanitario público, en un momento en el que el estado de la ciencia no permitía disponer de medidas oportunas para prevenir esta transmisión.

En respuesta a esta situación, la Administración General del Estado dispuso mediante la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su artículo 80, que estas personas tendrían derecho a una ayuda social, para lo que encomendó al Gobierno estatal la elaboración de un censo de personas afectadas, así como la preparación de un proyecto de ley en el que se establecieran las condiciones y la cuantía de la ayuda.

Las ayudas se recogieron en la Ley 14/2002, de 5 de junio, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y otras normas tributarias. Dicha Ley se desarrolló mediante el Real Decreto 377/2003, de 28 de marzo, con objeto de regular el procedimiento de solicitud de inclusión en el censo y el de concesión de ayudas sociales en los plazos fijados en la Ley.

La mayor parte de comunidades autónomas complementaron la ayuda estatal con una ayuda social de 12.020,24 euros, por lo que se consideró que en Navarra, además de las razones de interés público, social y humanitario de las ayudas, coexistían razones de equidad para conceder esta ayuda complementaria a las personas afectadas de la Comunidad Foral de Navarra, de modo que se garantizase el mismo trato que a las personas afectadas de otras comunidades autónomas.

Mediante Resolución 1304E/2018, de 30 de mayo, del Director General de Salud, se establecieron las bases para recibir ayudas sociales complementarias a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hubieran desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido un tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito sanitario público de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Resolución 1550E/2018, de 30 de agosto, del Director General de Salud, se resolvió la convocatoria, aprobándose la concesión de 13 ayudas sociales por un valor de 6.484,61 euros por solicitante.

En la citada Resolución 1304E/2018, se contemplaba que si la partida presupuestaria no fuera suficiente para hacer frente al pago de la cantidad total de 12.020,24 euros por persona solicitante, la ayuda social se completaría durante el año 2019, si así lo determinaba el Parlamento de Navarra en los presupuestos generales de Navarra de dicho año.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2019, figura la partida presupuestaria 511004 51120 4819 311105 "Subvenciones para pacientes hemofílicos afectados por Hepatitis C yatrogénica".

Procede, por ello, realizar una nueva convocatoria con dicho objeto.

En esta convocatoria, se complementará la ayuda social hasta los 12.020,34 euros para aquellas personas a quienes se les hubiera concedido en 2018. En el supuesto de que alguna persona no hubiese solicitado la ayuda durante 2018 pero cumpliera los requisitos de la convocatoria para recibir la ayuda social, se le abonaría una ayuda según el crédito disponible y el número de solicitantes, completándose la cantidad total de 12.020,24 euros en el año 2020, si así lo determinase el Parlamento de Navarra en los presupuestos generales de Navarra para dicho año.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas ayudas sociales no tienen carácter de subvención.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas sociales complementarias a las otorgadas por la Administración General del Estado dirigida a las personas afectadas de hemofilia u otras coagulopatías congénitas, contaminadas por virus de la hepatitis C (VHC) como consecuencia de haber recibido tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Autorizar un gasto de 84.300,00 euros, que corresponde a la dotación de la partida 511004 51120 4819 311105 de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, denominada "Subvenciones para pacientes hemofílicos afectados por Hepatitis C yatrogénica".

3. Trasladar esta Resolución y su Anexo al Negociado de Contabilidad de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

4. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de agosto de 2019.–El Director General de Salud, Luis Gabilondo Pujol.

ANEXO

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión durante el año 2019 de ayudas sociales complementarias a personas afectadas de hemofilia u otras coagulopatías congénitas contaminadas por virus de la hepatitis C (VHC) como consecuencia de haber recibido tratamientos con concentrados de factores de coagulación, en el ámbito del sistema sanitario público de la Comunidad Foral de Navarra

1. Objeto y finalidad de las ayudas.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de una ayuda social complementaria a la establecida en la Ley 14/2002, de 5 de junio,

por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y otras normas tributarias, para personas que estén incluidas como residentes en Navarra en el censo definitivo previsto en el artículo 80 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

2. Requisitos de las personas beneficiarias.

2.1. Para ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases, se deberá cumplir el requisito de estar incluido en el certificado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como persona afectada de hemofilia u otras coagulopatías congénitas y que ha desarrollado hepatitis C como consecuencia de haber recibido transfusiones sanguíneas o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Navarra e incluida en el censo definitivo previsto en el artículo 80 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

2.2. En caso de haber fallecido las personas incluidas en el censo definitivo, podrán recibir la ayuda objeto de esta convocatoria sus herederos legales.

3. Forma, lugar y plazos de presentación de solicitudes.

3.1. Las ayudas establecidas en estas bases se solicitarán por la persona afectada salvo en el caso de fallecimiento de la misma, en cuyo caso podrán ser solicitadas por sus herederos legales.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará en el plazo de un mes desde esa fecha.

3.3. Las solicitudes de subvención se presentarán, preferentemente, a través del botón "tramitar" de la correspondiente ficha del Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra.

También podrán presentarse a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro del Departamento de Salud Calle Tudela, 20. 31002. Pamplona), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia dirigida al Director General de Salud. Al escrito de solicitud deberán adjuntarse los documentos mencionados en la base 4 de esta convocatoria.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja se hagan constar los datos relativos a la presentación, esto es, el nombre de la oficina, la fecha y el lugar, antes de ser remitidos, circunstancias que también deberán figurar en el resguardo justificativo de su emisión.

3.4. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, el Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días naturales, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma previa la oportuna Resolución.

3.5. La presentación de la solicitud de la ayuda supone la aceptación de estas bases y la prestación del consentimiento al Departamento de Salud para que este compruebe que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro frente a la Hacienda Pública de Navarra.

4. Acreditación de los requisitos.

Las personas solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona inscrita en el censo.

En caso de que la persona beneficiaria estuviese incluida en el apartado 2 de la base 2, certificado de defunción de la persona que, en caso de estar viva, hubiera podido solicitar la ayuda social y documentación que acredite la condición de heredero legal de la persona solicitante.

Solicitud de abono por transferencia a nombre de la persona solicitante. (Modelo disponible en https://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos-de+Tesoreria.htm).

5. Forma, cuantía y criterios de concesión.

La concesión de la ayuda será efectuada mediante Resolución del Director General de Salud, a propuesta del órgano instructor, el Servicio de Ciudadanía, Aseguramiento y Garantías, previa la comprobación de oficio, por éste, de que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

Quienes hubieran sido beneficiarios de la ayuda social mediante la Resolución 1550E/2018, de 30 de agosto, del Director General de Salud,

tendrán prioridad para la concesión de la ayuda, siendo la cantidad a percibir de 5.535,63 euros por persona solicitante.

En el supuesto de que alguna persona no hubiese solicitado la ayuda durante 2018 pero cumpliera los requisitos de la convocatoria para recibirla, la cuantía a percibir en esta convocatoria se determinaría en función del crédito presupuestario y del número de solicitudes, complementándose la ayuda hasta la cantidad de 12.020,24 euros con cargo a la partida presupuestaria de 2019 si hubiera cantidad disponible, o en el año 2020, si así lo determinase el Parlamento de Navarra en los presupuestos generales de Navarra para dicho año.

6. Resolución.

6.1. El Director General de Salud, a propuesta del Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías, resolverá la concesión o denegación de las subvenciones.

6.2. La Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, sin perjuicio de la existencia de la obligación de resolver por parte de la Administración.

7. Compatibilidad.

7.1. Estas ayudas son compatibles y complementarias con las que pudieran otorgarse o haberse otorgado por la Administración del Estado al amparo de la Ley 14/2002, de 5 de junio, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido un tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y otras normas tributarias.

7.2. Estas ayudas no son compatibles con las que pudiera haber obtenido la persona beneficiaria por el mismo concepto en otra Comunidad Autónoma.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por el órgano gestor de la ayuda.

Renunciar al ejercicio de todo tipo de reclamaciones por contagio del virus de la hepatitis C contra cualquiera de las Administraciones Públicas Sanitarias y centros sanitarios vinculados al Sistema Nacional de Salud o su respectivo personal.

No haber obtenido sentencia condenatoria contra cualquiera de las Administraciones Públicas Sanitarias y centros sanitarios vinculados al Sistema Nacional de Salud por contagio del virus de la hepatitis C y no haber obtenido ayudas de otra Comunidad Autónoma para la misma finalidad y objeto.

Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de reintegro frente a la Hacienda Pública de Navarra.

9. Abono de la ayuda.

El abono se realizará en un solo pago, con la Resolución de concesión.

10. Reintegro.

Cuando se hubiera obtenido la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, se exigirá el reintegro total de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde la fecha del pago de la ayuda hasta aquella en que se acuerde la procedencia del reintegro.

11. Protección de datos.

Los datos aportados por las personas beneficiarias para la concesión de esta ayuda, o aquellos que ya obren en poder de la Administración, se utilizarán exclusivamente para la tramitación del expediente referido a la presente convocatoria. Las personas beneficiarias o sus representantes legales podrán ejercer el derecho a conocer para que utilicen sus datos, a conocer el plazo de conservación de los mismos, a conocer la posibilidad de presentar reclamaciones ante la Agencia Europea de Protección de Datos y a conocer la existencia de decisiones automatizadas, la elaboración de perfiles y sus consecuencias; el derecho a solicitar al responsable la suspensión del tratamiento de sus datos, la conservación de sus datos y la portabilidad de los mismos; el derecho a la rectificación; el derecho a la supresión y el derecho de oposición al tratamiento, conferidos por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo

que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

12. Recursos.

Contra estas bases y sus actos de desarrollo podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

F1912457

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 118/2019, de 2 de octubre, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se establece el plazo de presentación de candidaturas y posible fecha de votación para la propuesta de designación de parte de los y las vocales del Consejo Navarro de Bienestar Social.

El artículo 5 del Decreto Foral 50/2007, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Navarro de Bienestar Social, establece que los representantes de los colegios profesionales se designarán por la persona titular del Departamento competente en materia de servicios sociales, a propuesta de los mismos, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos y que, para esta propuesta, el Departamento competente en materia de servicios sociales establecerá un plazo para la presentación de candidaturas. Si finalizado el plazo no hubiera más que tres candidaturas, éstas serán objeto de designación directa. Si hubiera más de tres, el Departamento competente en materia de servicios sociales señalará día y hora, por un máximo de tres veces, para que procedan a la elección entre ellas. Agotada esta posibilidad, así como en el caso de que no se presentara en plazo el número de candidaturas suficientes, la persona titular del Departamento competente en materia de servicios sociales designará libremente a los representantes, previa su aceptación.

Igualmente, prevé representante de entidades de iniciativa privada de servicios sociales por cada una de las siguientes áreas de intervención: Familia, Menores, Discapacidad, Tercera Edad, Inmigración y Exclusión Social, y que los representantes de las entidades de iniciativa privada de servicios sociales se designarán por la persona titular del Departamento competente en materia de servicios sociales, a propuesta de las mismas y, que, para esta propuesta, el Departamento competente en materia de servicios sociales establecerá también un plazo para la presentación de candidaturas por áreas. Si finalizado el plazo no hubiera más que una candidatura, ésta será objeto de designación directa. Si hubiera más de una, el Departamento competente en materia de servicios sociales señalará día y hora, por un máximo de tres veces, para que procedan a la elección entre ellas. Agotada esta posibilidad, así como en el caso de que no se presentara en plazo ninguna candidatura, la persona titular del Departamento competente en materia de servicios sociales designará libremente al representante, previa su aceptación.

Estando próximo el fin del plazo máximo de mandato, de 4 años, previsto en el artículo 10 del citado Decreto Foral para los y las representantes de las entidades de iniciativa privada de servicios sociales y de los aludidos colegios profesionales, procede establecer el plazo de presentación de candidaturas y posible fecha de votación, para la propuesta de designación de tales representantes.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 50/2007, de 18 de junio,

ORDENO:

1.º Aprobar el plazo de presentación de candidaturas, la fecha para la posible votación y las reglas para la designación de los y las vocales representantes de las entidades de iniciativa privada de servicios sociales y de los colegios profesionales relacionados con los servicios sociales del Consejo Navarro de Bienestar Social, conforme al Anexo de esta Orden Foral.

2.º Trasladar la Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de octubre de 2019.–La Consejera de Derechos Sociales, M.ª Carmen Maeztu Villafranca.

ANEXO

Artículo 1.º Procedimiento para la designación de los o las vocales representantes de los Colegios Profesionales de Navarra.

1. El artículo 5.3.g) del Decreto Foral por el que se regula el Consejo Navarro de Bienestar Social establece que se designarán 3 vocales representantes de alguno de los siguientes Colegios Profesionales de Navarra:

trabajo social y asistentes sociales, psicólogos, médicos, enfermería o Diplomados Universitarios de Enfermería, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, sociólogos, graduados sociales, educadores sociales, abogados y economistas.

2. La designación de representantes se realizará por la Consejera de Derechos Sociales, a propuesta de alguno de los Colegios Profesionales señalados, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.

3. En orden a que los citados Colegios Profesionales de Navarra presenten las candidaturas correspondientes, se habilita un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Las candidaturas deberán presentarse por escrito mediante instancia dirigida a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y se presentará preferentemente a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas.

En el escrito deberá indicarse expresamente el nombre y apellidos de la persona candidata a vocal del Consejo Navarro de Bienestar Social, así como el nombre y apellidos de la suplente, e indicarse el Colegio Profesional de Navarra al que representa.

4. Si, transcurrido el plazo habilitado, sólo se hubieran presentado 3 candidaturas, la Consejera de Derechos Sociales procederá a su nombramiento como vocales del Consejo Navarro de Bienestar Social.

Si, finalizado dicho plazo, no se hubieran presentado las candidaturas requeridas, la Consejera designará libremente a los o las representantes hasta completar el total de tres, previa su aceptación.

En el supuesto de que se hubieran presentado más de 3 candidaturas se procederá a la votación para la elección entre los candidatos o candidatas presentados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 6 del presente artículo.

5. En el caso de que no fuera necesario proceder a la votación, porque no se hubieran presentado el número de candidaturas exigido, o bien porque sólo se hubieran presentado 3, se anunciará dicha circunstancia a través de la página web del Departamento (www.navarra.es). En el caso de que sea necesario celebrar la votación, se anunciará en dicha web las candidaturas presentadas y el Colegio Profesional que las haya propuesto.

6. La votación, de ser precisa, se realizará el día 4 de noviembre de 2019 (lunes), a las 9:00 horas, en la sede del Departamento de Derechos Sociales (calle González Tablas, número 7, 31005, de Pamplona), en las dependencias de la Secretaría General Técnica.

En el acto de la votación se procederá a identificar a las candidaturas presentadas, así como al Colegio Profesional que los hubiera propuesto.

A efectos de la votación, cada uno de los Colegios Profesionales de Navarra señalados en el apartado 1 de este artículo dispondrá de un voto, que deberá ser ejercido por quien tenga asignada la representación del respectivo Colegio o por aquél o aquélla a quien éste designe.

En el acto de votación, cada elector/a deberá exhibir su Documento Nacional de Identidad, así como identificar el título que le permite representar a su respectivo Colegio.

Se elegirá a quien obtenga el mayor número de votos emitidos. En caso de empate, se realizará un sorteo.

Si se agotara la convocatoria sin que la votación se haya podido realizar, la Consejera de Derechos Sociales designará libremente representantes, previa su aceptación.

Artículo 2.º Procedimiento para la designación de los y las vocales representantes de las entidades de iniciativa privada de servicios sociales.

1. El artículo 5.3.j) del Decreto Foral por el que se regula el Consejo Navarro de Bienestar Social establece que se designará 1 vocal representante de las entidades de iniciativa privada de servicios sociales, por cada una de las siguientes áreas de intervención: Familia, Menores, Discapacidad, Tercera Edad, Inmigración y Exclusión Social.

2. La designación de representantes se realizará por la persona titular del Departamento competente en materia de servicios sociales, a propuesta de las entidades.

3. En orden a que las citadas entidades de iniciativa privada de servicios sociales, presenten las candidaturas correspondientes, se habilita un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Las candidaturas deberán presentarse por escrito mediante instancia dirigida a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y se presentará preferentemente a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la LPAC, para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas.

En el escrito deberá indicarse expresamente el nombre y apellidos de la persona candidata a vocal del Consejo Navarro de Bienestar Social, así como el nombre y apellidos de la suplente, e indicarse la entidad a la que representa y el área de intervención al que se presenta de los indicados en el apartado 1 de este artículo.

4. Si, transcurrido el plazo habilitado, sólo se hubiera presentado una candidatura en cada una de las áreas de intervención señaladas en el apartado 1, ésta será objeto de nombramiento directo por la Consejera de Derechos Sociales.

Si, finalizado dicho plazo, no se hubiera presentado ninguna candidatura en alguna de las áreas de intervención, la Consejera designará libremente al o a la representante de la misma, previa su aceptación.

En el supuesto de que se hubiera presentado más de una candidatura en alguna de las áreas de intervención, se procederá a la votación para la elección entre las candidaturas presentadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 6 del presente artículo.

5. En el caso de que no fuera necesario proceder a la votación en alguna de las áreas, porque no se hubiera presentado ninguna candidatura en la respectiva área, o bien porque sólo se hubiera presentado una, se anunciará dicha circunstancia a través de la página web del Departamento. También se anunciará en dicha Web las áreas de intervención en las que sea preciso celebrar la votación, las candidaturas presentadas y la entidad que las haya propuesto, así como la relación de entidades convocadas a la votación en las diversas áreas de intervención.

6. En cada área de intervención, la votación, de ser precisa, se realizará el día 4 de noviembre de 2019 (lunes), a las 9:00 horas, en la sede del Departamento de Derechos Sociales (calle González Tablas, número 7, 31005 Pamplona), en las dependencias de la Secretaría General Técnica.

En el acto de la votación se procederá a identificar a las candidaturas presentadas, así como a la entidad que los hubiera propuesto y el área de intervención.

A efectos de la votación, cada una de las entidades de las diversas áreas de intervención dispondrá de un voto, que deberá ser ejercido por quien tenga asignada la representación de la respectiva entidad o por quien su representante designe.

En el acto de votación, cada elector/a deberá exhibir su Documento Nacional de Identidad, así como identificar el título que le permite representar a su respectiva entidad.

Resultará elegido/a el candidato o candidata de la entidad que obtenga el mayor número de votos emitidos en el respectivo área de intervención. En caso de empate, se realizará un sorteo.

Si se agotara la convocatoria sin que la votación se haya podido realizar, la Consejera de Derechos Sociales designará libremente representantes, previa su aceptación.

F1912766

RESOLUCIÓN 14E/2019, de 4 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Berriozar, PEAU Parcela 5 de la Unidad R1, promovida por Hotel Maitena, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, son objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada las Modificaciones menores de los planes.

Con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, el Ayuntamiento de Berriozar ha presentado con fecha 24/06/2019, ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) de la parcela P5 de la Unidad R1 de las Normas Subsidiarias de Berriozar, promovida por Hotel Maitena, S.L.

El objetivo del PEAU es modificar el uso pormenorizado de la parcela 998 del polígono 18, pasando de terciario-residencial eventual a residencial, estableciendo las determinaciones urbanísticas del nuevo uso y del espacio público circundante. El suelo mantiene la clasificación de suelo urbano consolidado y el PEAU no afecta a ningún sistema general.

El ámbito de actuación, con una superficie de 1.842 m², queda delimitado al norte con parcelas edificables (P4A y P4B) y la calle Galzapalea, al sur la avenida Gipuzkoa, al este por la avenida de Berriozar y al oeste, por la plaza proveniente de la urbanización unidades R1, R2 y R3. Actualmente la parcela cuenta un edificio hotelero (PB + 2) que queda fuera de ordenación y será objeto de derribo.

La propuesta del PEAU, junto con la previsión de traslado de la Estación de Servicio anexa, supone una reconversión del área, generando un nuevo espacio público, que goza de una situación estratégica dentro de la localidad, abierto y diáfano que posibilita que los itinerarios peatonales de acceso a las viviendas y de tránsito entre calles sean múltiples y con un carácter abierto, sin obstáculos o zonas muertas.

El PEAU señala las alineaciones máximas y altura máxima, así como su edificabilidad, con un volumen de S + PB + 5 + ático, en consonancia con los edificios circundantes, quedando el resto de la parcela destinada a

espacios libres que conformarán la plaza bajo la que se construirá un garaje subterráneo. Por lo que no se prevén aparcamientos en superficie.

En lo relativo a la movilidad, entre las propuestas de mejora en la realización del proyecto, se recomienda:

–El análisis con perspectiva de género de los itinerarios peatonales de acceso al nuevo desarrollo, con especial atención a su iluminación, de cara a disminuir la peligrosidad percibida.

–La instalación de dotaciones de aparcamiento ciclista en el espacio público asociados al nuevo desarrollo, cuidando especialmente la seguridad de estos al situarlos en lugares visibles, convenientemente iluminados de noche y cerca de los itinerarios principales de peatones.

Se informa sobre la realización del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y se emite informe favorable con condiciones. A la vista de las características y propuestas del PEAU y analizando el ámbito de actuación, se concluye que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Con el objetivo de incorporar en el diseño urbano, tanto la perspectiva de las personas mayores como las medidas de adaptación al cambio climático en espacios públicos, los proyectos de desarrollo del PEAU (urbanización y construcción) incluirán medidas y criterios de sostenibilidad ambiental.

Considerando que el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada se ha desarrollado adecuadamente y, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral y por el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

RESUELVO:

1.º Se formula Informe Ambiental Estratégico favorable del PEAU parcela 5 de la Unidad R1 de Berriozar, promovido por Hotel Maitena, S.L.

2.º Los proyectos de desarrollo del PEAU incorporaran criterios y medidas orientadas a la adaptación al cambio climático (amortiguando el efecto "isla de calor urbano") e inclusión de las perspectiva de género y de las personas mayores, en el diseño urbano (http://www.navarra.es/home_es/Temas/Territorio/Urbanismo/):

–Reducir la superficie de impermeabilización del espacio público, priorizando firmes drenantes y fomentando zonas verdes y presencia de arbolado, adaptado a las condiciones locales, que genere sombras y lugares de protección de la lluvia y el viento.

–Integrar la relación del PEAU con el entorno construido, dando continuidad al arbolado de la avenida Gipuzkoa y avenida de Berriozar y garantizando la anchura de los itinerarios peatonales sin obstrucciones al paso.

–Movilidad: Habilitar aparcamiento ciclistas en el espacio público en condiciones de seguridad.

–Incorporar en las construcciones residenciales medidas y buenas prácticas ambientales orientadas a la eficiencia en el uso del agua y eficiencia energética.

3.º En el derribo del edificio fuera de ordenación se garantizará la correcta gestión de los RCDs.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Notificar esta Resolución, al Ayuntamiento de Berriozar, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de septiembre de 2019.–El Director General de Medio Ambiente, Pablo Muñoz Trigo.

F1911735

INFORMACIÓN PÚBLICA. Sustitución de aerogeneradores en Parque Eólico "Serralta", en término municipal de Cabanillas (1050-4-CE).

A los efectos de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, se somete al trámite de información pública el siguiente expediente:

–Peticionario: Eólica Cabanillas, S.L.U.

–Objeto: Información pública de proyecto con vistas a la obtención de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, y tramitación ambiental correspondiente.

–Descripción de las instalaciones: Sustitución de aerogenerador existente MTorres TWT-1500 y 3 aerogeneradores existentes Ecotecnia ECO-44, por un aerogenerador Acciona AW148-3.300 KW T120, en el Parque Eólico Serralta, en Cabanillas.

–Órgano competente para autorizar el proyecto: Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3.

La información quedará expuesta al público en el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 y en el portal web Gobierno Abierto de

Navarra <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/sustitucion-aerogenerador-parque-eolico-serralta-termino-municipal-cabanillas>, a fin de que cualquier interesado pueda consultarla y, en su caso, formular las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime convenientes.

Las alegaciones, sugerencias u observaciones deberán dirigirse, por escrito, al Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial (parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta, 31005 Pamplona), en el plazo de 30 días hábiles

contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 2019.–La Jefa de la Sección de Infraestructuras Energéticas. Suplente del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial (en virtud de la Resolución 167/2017, de 30 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 240, de 18 de diciembre de 2017). Laura Larraya Irigoyen.

N.º PARCELA EN PROYECTO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	OCUPACIÓN PERMANENTE (m²)	TIPO
1	Cabanillas	6	100	310000000001096302UG	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	1.309,64	Camino + Zanja
1	Cabanillas	6	100	310000000001096302UG	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	161,41	Vuelo
2	Cabanillas	6	103	310000000002268507FP	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	707,87	Camino
3	Cabanillas	7	100	310000000001096436SB	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	153,6	Camino
4	Cabanillas	7	108	310000000001096444JW	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	457,22	Vuelo
5	Cabanillas	7	110	310000000001096446LR	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	967,19	Vuelo
6	Cabanillas	7	111	310000000001096447BT	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	4.409,17	Camino + Plataforma
6	Cabanillas	7	111	310000000001096447BT	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	27,29	Zanja
6	Cabanillas	7	111	310000000001096447BT	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	5.665,24	Vuelo
7	Cabanillas	7	112	310000000001096448ZY	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	695,37	Camino
7	Cabanillas	7	112	310000000001096448ZY	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	323,11	Zanja
7	Cabanillas	7	112	310000000001096448ZY	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	2.306,47	Vuelo
8	Cabanillas	7	113	310000000001096449XU	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	384,41	Zanja
9	Cabanillas	7	114	310000000002316841EJ	Ayuntamiento Cabanillas, Plaza El Ayuntamiento, s/n, 31511 Cabanillas	658,18	Zanja

F1912356

INFORMACIÓN PÚBLICA. Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "PSF Ebro II", promovida por Solen Desarrollos, S.L., en término municipal de Fontellas (5025-CE).

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

–Peticionario: Solen Desarrollos, S.L.

–Objeto: Información pública de proyecto y estudio de impacto ambiental, con vistas al inicio del procedimiento de tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria y a la obtención de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública.

–Descripción de las instalaciones: Planta Solar Fotovoltaica "PSF Ebro II", de 26 MWp, en término municipal de Fontellas.

–Órgano competente para la autorización del proyecto: Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3.

La información quedará expuesta al público en el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, y en el portal web Gobierno Abierto de Navarra, <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/proyecto-planta-solar-fotovoltaica-psf-ebro-ii-promovida-por-solen> a fin de que cualquier interesado pueda consultarla y, en su caso, formular las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime convenientes.

Las alegaciones, sugerencias u observaciones deberán dirigirse, por escrito, al Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial (parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta, 31005 Pamplona), en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 2019.–La Jefa de la Sección de Infraestructuras Energéticas. Suplente del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial (en virtud de la Resolución 167/2017, de 30 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 240, de 18 de diciembre de 2017). Laura Larraya Irigoyen.

LOCALIDAD	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN		AFECCIONES
						m²	ha	
Fontellas	5	65	310000000002258513JR	Ayuntamiento Fontellas	Plaza Fueros, 1; 31512 Fontellas (Navarra)	135.869,9	13,59	Subestación + Zanja MT + camino + Tracker monofila + Zanja BT CA + Red Tierras + cerramiento + Centros Transformación
Fontellas	6	18	310000000002258524WS	Ayuntamiento Fontellas	Plaza Fueros, 1; 31512 Fontellas (Navarra)	79.323,5	7,93	Zanja MT + camino + Tracker monofila + Zanja BT CA + Red Tierras + cerramiento + Centros Transformación
Fontellas	5	73	310000000001195735XQ	Ayuntamiento Fontellas	Plaza Fueros, 1; 31512 Fontellas (Navarra)	225.117,15	22,51	Zanja MT + camino + Tracker monofila + Zanja BT CA + Red Tierras + cerramiento + Centros Transformación

LOCALIDAD	POLÍ-GONO	PAR-CELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN		AFECCIONES
						m ²	ha	
Fontellas	5	74	31000000002258515LY	Ayuntamiento Fontellas	Plaza Fueros, 1; 31512 Fontellas (Navarra)	123.226,53	12,32	Zanja MT + camino + Tracker monofila + Zanja BT CA + Red Tierras + cerramiento + Centros Transformación
Fontellas	6	14	310000000001195804ET	Ayuntamiento Fontellas	Plaza Fueros, 1; 31512 Fontellas (Navarra)	113.808,43	11,38	Zanja MT + camino + Tracker monofila + Zanja BT CA + Red Tierras + cerramiento + Centros Transformación
Fontellas	6	29	310000000001195814PS	Ayuntamiento Fontellas	Plaza Fueros, 1; 31512 Fontellas (Navarra)	520,2	0,05	Zanja MT + Red tierras
Fontellas	6	28	310000000001195813OA	Ayuntamiento Fontellas	Plaza Fueros, 1; 31512 Fontellas (Navarra)	83,9	0,01	Zanja MT + Red tierras
Fontellas	6	27	310000000001195812IP	Ayuntamiento Fontellas	Plaza Fueros, 1; 31512 Fontellas (Navarra)	525	0,05	Zanja MT + Red tierras
SUBTOTAL						678.474,61	67,85	
Fontellas	Camino			Ayuntamiento Fontellas	Plaza Fueros, 1; 31512 Fontellas (Navarra)	5.542,71	0,55	
TOTAL						684.017,32	68,40	

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

CINTRUÉNIGO

Edicto. Corrección de errores y fecha de primer examen del concurso oposición para personal de Enfermería

Advertido error en la publicación de anuncio de convocatoria mediante concurso-oposición de una plazas de personal de enfermería para la Residencia Patronato Municipal San Francisco de Asís, efectuada en el Boletín Oficial de Navarra número 85, de 3 de mayo de 2019, se procede a su corrección.

En la Base 2.1. c) Donde dice:

“Hallarse en posesión del Grado de Enfermería.”

Debe decir:

“Hallarse en posesión del Grado o Diplomatura de enfermería.”

Base 6.5. b) Donde dice:

“Por cursos presenciales relacionados con enfermería geriátrica, 2 puntos.”

Debe decir:

“Por cursos presenciales relacionados con enfermería geriátrica se le concederán un total de 10 puntos a la persona que certifique la mayor cantidad de horas en cursos, al resto se asignará la puntuación de forma proporcional a las horas certificadas.”

Base 7.2. Donde dice:

“Presidente: Raquel Garbayo Berdonces.”

Debe decir:

“Presidente: Oscar Bea Trincado.”

El primer examen se realizará en la segunda planta del Ayuntamiento de Cintruénigo el día 14 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Cintruénigo, 1 de octubre de 2019.–El Presidente, Óscar Bea Trincado.

L1912694

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ALTSASU/ALSASUA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización del cementerio

El Pleno del Ayuntamiento de Alsasua, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, aprobó inicialmente la modificación del artículo 33 (apartado G) de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización del Cementerio Municipal de Altsasu/Alsasua, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 155, de 9 de agosto de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Alsasua, 25 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Javier Olló Martínez.

ANEXO

Art. 33 apdo. G) de la ordenanza municipal reguladora de la utilización del Cementerio Municipal de Altsasu/Alsasua;

“G) La duración de la concesión será de 10 años, prorrogables por otros 10 con una segunda prórroga de otros 10 años, estando sujeta la 1.ª prórroga al pago del 5 por ciento del precio que esté vigente en el momento de su otorgamiento, y la segunda al 50 por ciento del mismo precio del otorgamiento, y debiendo solicitarse con antelación a la fecha del vencimiento.

Si se solicitara la retirada de los restos del nicho transcurridos los 10 primeros años o los otros diez correspondientes a la 1.ª prórroga para su depósito en un columbario se deberá de satisfacer la tasa que para los columbarios se establezca en la correspondiente Ordenanza Fiscal, en lugar de la de los nichos para enterramiento.

En el caso de inhumaciones en nichos podrá concederse, a instancia de la persona interesada, una tercera prórroga por otros diez años, que

en todo caso estará sujeta a la existencia de nichos suficientes durante dicho periodo. En tal caso, deberá abonarse un 75 por ciento del precio de otorgamiento.

Si durante el transcurso de esta 3.ª prórroga fuera necesario disponer de los nichos objeto de la misma por no existir nichos suficientes, el Ayuntamiento procederá, en tal caso, a la exhumación de los restos, devolviendo la parte proporcional por el tiempo que restara hasta la finalización de la prórroga concedida a las personas interesadas.”

L1912535

ARRUAZU

Vacantes de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 54 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento de Arruazu anuncia vacante para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, estableciéndose un plazo de quince días hábiles a contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en su elección, puedan presentar las oportunas instancias en el Registro General de este Ayuntamiento. Si no hubiera solicitantes, en Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Uharte-Arakil, 2 de octubre de 2019.–El Alcalde, Gorka Ovejero Ganboa.

L1912750

BARAÑÁIN

Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica de 2019 del Servicio Municipal Lagunak

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2019 del Servicio Municipal Lagunak.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la plantilla aprobada se expondrá en la secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones.

Barañáin, 26 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, María Bonilla Lecumberri.

L1912552

BARAÑÁIN

Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin, Escuela de Música Luis Morondo y Servicio Municipal Lagunak para el año 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra y en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2019, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento para el año 2019 comprensiva de las plantillas de la propia entidad local y de sus organismos autónomos, Escuela de Música Luis Morondo y Servicio Municipal Lagunak.

Dicha aprobación inicial fue sometida a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 55, de fecha 21 de marzo de 2019.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron alegaciones que fueron desestimadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada a fecha 29 de agosto de 2019 y se aprobó definitivamente la Plantilla definitiva la Plantilla de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, por lo que en cumplimiento de la misma, se procede a la publicación del documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2019, así como a su remisión a la Administración Foral, quedando en su virtud la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos para el ejercicio de 2019 como se establece en los siguientes anexos.

Lo que se hace público advirtiendo que contra la presente plantilla aprobada definitivamente cabe interponer:

a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en virtud del

NÚMERO	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL CATEGORÍA	PROVISIÓN	SITUACIÓN	IDIOMA (EUSKERA)	A	B	C	D	E	F	G	H
11.14	Educador/a	F	C	C-Oposición	Vacante									
11.15	Educador/a	F	C	C-Oposición	Vacante									
11.16	Educador/a	F	C	C-Oposición	Vacante									
11.17	Educador/a	F	C	C-Oposición	Vacante									
11.18	Educador/a	F	C	C-Oposición	Vacante									
11.19	Educador/a	F	C	C-Oposición	Vacante	C1 (preceptivo)								
11.20	Educador/a	F	C	C-Oposición	Vacante	C1 (preceptivo)								
11.25	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
11.26	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo									
11.27	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo									
11.28	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
11.29	Conserje	L	Conserje	C-Oposición	Activo									
11.30	Conserje (1)	F	C	Reubicación	Activo			24,51	12				6	

ANEXO II

Relación de personal Ayuntamiento. Año 2019

Área de Alcaldía y Secretaría

- 1.1.–Virginia Magdaleno Alegría.
- 1.2.–María Barroso Nevado.
- 1.3.–Begoña Baztán Basterra.
- 1.4.–Mari Josebe Azpiroz Zabaleta.
- 2.1.–Anna María Atanasova Dishlyanova.

Área de Recursos Humanos

- 2.3.–Ana Urchaga Martínez.

Área de Economía y Hacienda.

- 3.1.–Félix García Fernández.
- 3.2.–Cristina Zubeldía Díez.
- 3.4.–María Dolores Istúriz Jorajuria.
- 3.5.–Nekane Tirapu Armendáriz.
- 3.6.–María Luisa Lacabe Aguinaga.
Paula Goya.
- 3.7.–Ana Isabel Lacuna Oliván.
- 3.9.–Beatriz Lusarreta Arlegui.

Área de Protección Ciudadana.

- 4.1.–Carlos Javier Eransus Virto.

4.3	D 18
4.4	D 03
4.5	D 09
4.6	D 12
4.7	D 16
4.8	D 04
4.9	A 28
4.11	A 32
4.12	A 13
4.13	C 06
4.15	A 31
4.16	A 33
4.17	C 11
4.18	A 07
4.19	C 10
4.20	A 29
4.21	A 30
4.22	A 22
4.23	A 37
4.24	A 24
4.25	A 25
4.26	A 26
4.27	A 34
4.29	A 35
4.30	A 36

- 4.28.–Guillermo Ruano Ampudia.

Área de Modernización y Atención al Ciudadano.

- 12.1.–Santiago Galarza Gabirondo.
- 12.2.–Blanca de la Fuente Iparraguirre.
- 12.3.–María Amor Gutiérrez Álvarez.
- 12.4.–María Jesús Osinaga Lesaca.
- 5.1.–Delia Elizalde Orodea.
- 5.2.–Garikoitz Jaso Azcona.
- 5.3.–Mikel García Echechipia.
- 5.4.–Pilar Rodríguez Martín.
- 5.5.–Pilar Tamés González
- 5.6.–María Pilar Cidriáin Amatriáin.
- 5.7.–Idoya Ciriano Urra.
- 5.8.–Alicia Iturri Ruiz de Samaniego.

Área Urbanismo y Medio Ambiente.

- 7.3.–Juan Antonio Irisarri Ona.
- 7.4.–Román Aristorena Osteriz.
- 7.5.–José Luis Elizondo Goñi.
- 7.6.–Raúl Isarch Sanmiguel.
- 7.7.–José Ignacio Bailo Calvo.
- 7.8.–Antonio Amores Agueras.
- 7.9.–Jose Joaquín Barriain Beorlegui (25%).
Ramón Lema Fernández (75%).
- 7.10.–Daniel Jiménez García (25%).
José Javier Lusarreta Elia (75%).
- 7.11.–Diego Garralda Crespo.
- 7.12.–José Javier Chasco Aizpún (25%).
Ibai Torrea Castera (75%).
- 7.13.–Víctor Turrillas Sembroiz.
- 7.14.–Oscar Murillo Pérez.
- 7.15.–Oscar Alcalá Liberal.
- 7.16.–Javier Martínez Arguiñano (25%).
David Pierola Albizu (75%).
- 7.17.–José María Lacunza Olangua (25%).
Pedro María Moreno Lanau (75%).
- 7.23.–Oscar Larrea Turrillas.
- 7.24.–Joaquín Arricibita Jiménez.
- 7.25.–Francisco J. Urrestarazu Urriza.
- 7.26.–Miguel Ángel Álvarez Navarro.
- 7.27.–Esther Goicoechea Maeztu (79,20%).
- 7.28.–Manuel Alguacil Cueto.

Área de Euskera

- 8.1.–Ana Errondosoro Otaegui.
- 8.4.–Koldo Olabe Clavijo.

Área de Cultura

- 8.3.–Ana Díez de Ure Eraúl.
- 8.11.–Ángel María Irueta Nemours.
- 8.2.–María Teresa Ursúa Ojer (25%).
Aitziber Pérez de Cárcamo Herrán (75%).
- 8.7.–Uxue Balentzia Aramendia.
- 8.8.–Joseba Danel Amillano Hernández.

Área de Deporte y Juventud.

- 9.1.–Inés Ocariz Mauleón.
- 9.4.–Unai Razquin Iriarte.

Área de Participación Ciudadana.

- 9.3.–Gustavo Urra Pombo.

Área de Bienestar Social

- 10.1.–Montse Baztán Basterra.
- 10.2.–Eva Tellería Guiu.
- 10.3.–Amaya Díaz Martínez de Olcoz.
- 10.4.–Asunción Domínguez Bueno.
- 10.6.–Rosa Mateos Briongos.
- 10.8.–Elena Ibáñez Zubizarreta.

Área de Igualdad

- 10.9.–Iruña Martínez Lorea.

Área de Educación

- 11.1.–María Iturria Ayerra.
- 11.2.–María José Murua Irigoyen (50%).

- 9.2.–Manuel San Gil Hernández.
- 11.3.–María José Murua Irigoyen (50%).
- 11.4.–Isabel Roldán Iturri.
- 11.5.–Roberto Andión Martínez.
- 11.6.–María Isabel Azpíroz Arrizurrieta.
- 11.7.–Ascensión Díez Andión.
- 11.8.–María Ángeles Salinas Ramos.
- 11.10.–María Elena Azcona García.
- 11.11.–Laura Campo Izu (86,67%).
- 11.12.–María Teresa Echeverría Suescun.
- 11.13.–María Carmen Erroz Iriarte.
- 11.14.–Amaya Martínez Marquinez.
- 11.15.–Ana Ruiz Abaigar.
- 11.16.–Lucía Sesma Vallés
- 11.17.–Ana Isabel Zunzarren Izal.
- 11.18.–Izaskun Zabalza López.
- 11.20.–Jone Azpíroz Alkoz.
- 11.25.–Fernando Biurun Urriza.
- 11.26.–Juan María Osés Ibáñez.
- 11.27.–Patxi Iriarte Uztarrotz.
- 11.28.–Joseba Etxeberria Sueskun.
- 11.29.–Carlos Frauca Goñi.
- 11.30.–Fernando Moreno Berdonces (67%).

ANEXO III

Plantilla Orgánica Escuela Municipal de Música Luis Morondo. Año 2019

NÚMERO	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO	CATEGORÍA PROFESIONAL	PROVISIÓN	IDIOMA (EUSKERA)	SITUACIÓN	COMPLEMENTOS
ÁREA DOCENTE							
11.1	Profesor Acordeón	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.2	Profesor Canto	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.3	Profesor Clarinete	L	Profesor	C-Oposición		Activo	C y D
11.4	Profesor Flauta	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.5	Profesor Guitarra	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.6	Profesor Guitarra-Bajo Eléctrico	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.7	Profesor Lenguaje Musical	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.8	Profesor Oboe	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.9	Profesor Percusión	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.10	Profesor Piano	L	Profesor	C-Oposición		Activo	B y D
11.11	Profesor Saxofón	L	Profesor	C-Oposición		Vacante	D
11.12	Profesor Trombón	L	Profesor	C-Oposición		Activo	A y D
11.13	Profesor Trompa	L	Profesor	C-Oposición		Vacante	D
11.14	Profesor Trompeta	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.15	Profesor Txistu	L	Profesor	C-Oposición	C1 (preceptivo)	Vacante	D
11.16	Profesor Viola	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
11.17	Profesor Violín	L	Profesor	C-Oposición		Vacante	D
11.18	Profesor Violoncello	L	Profesor	C-Oposición		Activo	D
ÁREA ADMINISTRACIÓN							
9.1	Oficial Administrativo	L	Oficial Administrativo	C-Oposición	B2 (preceptivo)	Activo	

Simbología utilizada:

Contratado laboral: L.

Complementos:

Complemento Dirección: A.
 Coordinador Musical: B.
 Secretario: C.
 Complemento Docente: D.

ANEXO IV

Relación de personal Escuela Municipal de Música Luis Morondo. Año 2019

Personal docente.

- 11.1.–Antonia González Cabrera.
- 11.2.–Ana Montoya Legaria.
- 11.3.–Mikel Juaniz Arilla.
- 11.4.–Joaquín Lecumberri Muñoz.
- 11.5.–Nekane Ibero Echeverría.
- 11.6.–Marcelo Escrich (excedencia).
Mario Cantabrana.
- 11.7.–Alfredo Arias Elizari (50%).
Paula Azcona Cerdán (50%).

- 11.8.–José Martínez Torres.
- 11.9.–Daniel Arias Elizari.
- 11.10.–Isabel Valencia Berbera.
- 11.11.–Alberto González Urroz.
- 11.12.–Juan José Torres Tornero.
- 11.13.–Ion Napal Serrano.
- 11.14.–David Orduña Ridruejo.
- 11.15.–Sonia Garralda Iturri.
- 11.16.–Lucía Nuin Armendáriz.
- 11.17.–Vanya Nikolova.
- 11.18.–Eva Niño López de Echezarreta.

Personal no docente.

- 9.1.–Sagrario Buldaín Eguzquiza.

ANEXO V

Plantilla Orgánica Servicio Municipal Lagunak. Año 2019

NÚMERO	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL CATEGORÍA	PROVISIÓN	SITUACIÓN	IDIOMA (EUSKERA)	A	B	C	D	E	F	G	H
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES														
1.1	Gerente		Gerente	L.D.	Activo			20						
1.2	Coordinador/a Deportivo/a	L	Coordinadora	Oposición	Activo	B2 (preceptivo)		20						
1.4	Oficial Administrativo	L	Oficial Administrativo	Oposición	Vacante									
1.5	Oficial Administrativo	L	Oficial Administrativo	Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
1.8	Portero/a	L	Portero	Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
1.10	Portero/a	L	Portero	Oposición	Activo	B2 (preceptivo)								
ÁREA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA														
2.1	Encargado/a General	L	Encargado	Oposición	Activo			20						
2.2	Oficial Mantenimiento	L	Oficial mantenimiento	Oposición	Vacante									
2.3	Oficial Mantenimiento	L	Oficial mantenimiento	Oposición	Vacante									
2.4	Oficial Mantenimiento	L	Oficial mantenimiento	Oposición	Vacante									
2.5	Oficial Mantenimiento	L	Oficial mantenimiento	Oposición	Activo									
2.6	Oficial Mantenimiento	L	Oficial mantenimiento	Oposición	Activo									
2.7	Limpiador/a	L	Limpiador/a	Oposición	Activo									
2.8	Limpiador/a	L	Limpiador/a	Oposición	Vacante									
2.10	Limpiador/a (*)	L	Limpiador/a	Oposición	Activo									

Simbología utilizada:

Libre designación: L.D.
 Contratado laboral: L.
 Fijo discontinuo 33%: (*).

Complementos:

Exclusividad: A.
 Puesto de trabajo: B.
 Nivel: C.
 Prolongación jornada: D.

Incompatibilidad: E.
 Peligrosidad: F.
 Turnicidad: G.
 Específico: H.

ANEXO VI

*Relación personal Servicio Municipal Lagunak. Año 2019**Servicios generales.*

- 1.1.–María Ángeles Gorena Nicuesa.
- 1.2.–María Luisa Pérez Laseca.
- 1.4.–Nieves Vidaurreta Bueno.
- 1.5.–Yolanda González Lillo.
- 1.8.–Juan Miguel Balda López.
- 1.10.–Oier Legarra Beunza.

Mantenimiento y limpieza.

- 2.1.–Javier Barriain Beorlegui.
- 2.2.–Amane Jiménez Liberal.
- 2.3.–Mariano Hualde Lizarraga.
- 2.4.–Roberto Larranua Usunáriz.
- 2.5.–Guillermo Azkona Biurrun.
- 2.6.–Unai Andueza Ayensa.
- 2.7.–María Soledad Linto Iriarte.
- 2.8.–Cristina Escudero Rodríguez.

L1912553

BURLADA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 8/2019 del Ayuntamiento**

El pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó aprobar la modificación presupuestaria 8/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dichas modificaciones se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Burlada, 2 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, Ana María Góngora Urzaiz.

L1912740

BURLADA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2019 del Patronato de Cultura y Fiestas**

El pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó aprobar la modificación presupuestaria 02/2019 del Patronato de Cultura y Fiestas de Burlada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dichas modificaciones se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Burlada, 2 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, Ana María Góngora Urzaiz.

L1912741

CENDEA DE OLZA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 8/2019**

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación 8/2019 del Presupuesto para el ejercicio 2019, así como sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cendea de Olza, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde, Moisés Garjón Villanueva.

L1912752

CENDEA DE OLZA**Tipos de gravamen a partir de 2020**

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, aprobó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Primero.–De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra se aprueban los siguientes tipos de gravamen a partir del año 2020.

- 1.1.–Contribución Territorial Urbana. Tipo de gravamen: 0,17%.
- 1.2.–Contribución Territorial Rústica. Tipo de gravamen: 0,17%.
- 1.3.–Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras. Tipo de gravamen: 3,5%.
- 1.4.–Impuesto de Actividades Económicas. Índice mínimo municipal del 1,30.

1.5.–Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:
 –Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

–Tipo de gravamen: 10%.

1.6.–Impuesto sobre viviendas desocupadas. Tipos de gravamen:

–Para el primer año: 0,35%.

–Para el segundo año: 0,75%.

–Para el tercer año y sucesivos: 1,5%.

1.7.–Tasa de servicio de escuela infantil, niño al mes: se aplicarán las tarifas y módulos aprobados para los centros de primer ciclo de educación infantil por el Gobierno de Navarra, en virtud del convenio suscrito con el Departamento de Educación.

Segundo.–El presente acuerdo entrará en vigor el día uno de enero del 2020.

Tercero.–Contra este acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos: a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra; b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, o; c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el Plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Cendea de Olza, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde, Moisés Garjón Villanueva.

L1912753

CENDEA DE OLZA

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

El Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Primero.–Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

Segundo.–Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.–Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Cendea de Olza, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde Presidente, Moisés Garjón Villanueva.

L1912782

DONAMARIA

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Donamaria-Gaztelu, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2019, aprobó inicialmente la modificación número 3 del Presupuesto municipal del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Donamaria-Gaztelu, 13 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, Natalia Rekarte Oteiza.

L1912683

DONEZTEBE/SANTESTEBAN

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal de aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos de lo común

El Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo

aprobando inicialmente la modificación del artículo 2.3 de la Ordenanza fiscal aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos de lo común, así como la introducción del régimen sancionador.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.b) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete al trámite de exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que cualquier persona interesada pueda efectuar las reclamaciones, reparos u observaciones que estime convenientes.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 325.1.c), en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones durante el trámite de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, sin perjuicio de proceder, conforme al artículo 326 del mismo texto legal, a la publicación del texto íntegro de ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Doneztebe/Santesteban, 26 de septiembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Santiago Uterga Labiano.

L1912823

GALAR

Exposición pública de la 6.ª revisión de la ponencia de valoración municipal

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se somete el expediente de la 6.ª revisión de la ponencia de valoración municipal a información pública durante el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la web municipal www.cendeagalar.es, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Salinas de Pamplona, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde, Óscar Amóztegui Recalde.

L1912712

IRAÑETA

Vacantes de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 54 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento de Irañeta anuncia vacante para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, estableciéndose un plazo de quince días hábiles a contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en su elección, puedan presentar las oportunas instancias en el Registro General de este Ayuntamiento. Si no hubiera solicitantes, en Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Uharte-Arakil, 2 de octubre de 2019.–El Alcalde, Juan Ángel Beraza Gastesi.

L1912742

LARRAUN

Retribuciones de los miembros de la corporación. Alcaldía

El Pleno del Ayuntamiento de Larraun, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO:

Vista la Resolución 958/2019, de 18 de junio, del director general de Administración Local.

Considerando el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que mediante la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, se establecieron la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019.

Atendiendo a los artículos 3, 4 y 13 de la Ley Foral 18/2017.

El Ayuntamiento de Larraun, por mayoría,

ACUERDA:

Aprobar la distribución de las retribuciones, del 30 de julio de 2019 en adelante, con el siguiente detalle:

1. Al alcalde:

Primero.–El alcalde tendrá una dedicación parcial en el cargo del 42,85%. Se acuerda que dedicará 15 horas semanales a su trabajo en el

Ayuntamiento, distribuidas entre los días laborales del año. Su horario se ajustará a las necesidades del cargo.

Segundo.—Se establece lo siguiente para las remuneraciones de Alcaldía:

—2.258,12 euros brutos al año, repartidos en 12 mensualidades, y dos pagas extraordinarias, de 875,58 euros brutos cada una. A esas cantidades se les aplicará las retenciones solicitadas por el trabajador, teniendo en cuenta el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la cuota de la Seguridad Social. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del pago de la cuota empresarial. Las retribuciones del alcalde se actualizarán anualmente con la subida del IPC, si el órgano competente no establece algo diferente.

2. Respecto al resto de cargos electos que no tienen asignada dedicación, en lo que atañe a los gastos generados en los desplazamientos realizados en el ejercicio de su cargo, el tema se decidirá en el siguiente pleno.

3. Este acuerdo tendrá efecto retroactivo desde el 30 de julio de 2019.

4. A esas retribuciones se les aplicará las retenciones establecidas por ley, en lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. Por consiguiente, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Se realizará la modificación presupuestaria correspondiente en los presupuestos de 2019, ya que es condición indispensable.”

Mugiro (Larraun), 19 de agosto de 2019.—El Alcalde, Mikel Huarte Martija.

L1912558

LARRAUN

Retribuciones de los miembros de la corporación. Los/las concejales/as

El Pleno del Ayuntamiento de Larraun, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

3.—Remuneraciones de los/las concejales/as.

“ACUERDO:

Vista la Resolución 958/2019, de 18 de junio, del director general de Administración Local.

Teniendo en cuenta que mediante la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, se establecieron la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019.

Teniendo en consideración el Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2019.

Considerando el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendiendo a los artículos 3, 4 y 13 de la Ley Foral 18/2017.

El Ayuntamiento de Larraun, por unanimidad,

ACUERDA:

Aprobar la distribución de las retribuciones a los cargos electos que ejercen desde el 15 de junio de 2019 y no tienen asignada dedicación, con el siguiente detalle:

1. Establecer las siguientes cantidades para los cargos electos que no tienen asignada dedicación: 60 euros brutos por acudir a los plenos, y 30 euros brutos por acudir a comisiones, reuniones y mancomunidades, siempre que se les haya convocado oficialmente. A esas cantidades se les aplicará las retenciones establecidas por ley, teniendo en cuenta el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En los siguientes años esas cantidades se actualizarán, según lo que disponga la resolución que anualmente apruebe el director general de Administración Local.

2. Respecto a los gastos generados en los desplazamientos realizados en el ejercicio de su cargo (pago por kilometraje), se pagará 0,40 euros por kilómetro, siempre tras justificarlos y presentar los recibos correspondientes, cuando sean fuera del municipio, o cuando sean en el municipio y en un mismo día se recorran más de 10 kilómetros.

3. A esas retribuciones se les aplicará las retenciones establecidas por ley, en lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. Por consiguiente, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Este acuerdo tendrá efecto retroactivo desde el 30 de julio de 2019.”

Mugiro (Larraun), 25 de septiembre de 2019.—La Teniente de Alcalde, Lorea Lasarte Elizalde.

L1912559

LEKUNBERRI

Aprobación inicial del Reglamento municipal de los Presupuestos Participativos

El Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento municipal de los Presupuestos Participativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra, la ordenanza aprobada inicialmente se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, el Reglamento municipal de los Presupuestos Participativos, quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Lekunberri, 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Gorka Azpiroz Razquin.

L1912432

LESAKA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Asociación Cultural Tantarumairu. Actividad: Nueva edificación de la ikastola. Emplazamiento: Arretxea kalea, 13, Otxogorrienea (polígono 3, parcela 109).

Lesaka, 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Ladis Satrustegui Alzugaray.

L1912686

LESAKA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2019

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 150, de 2 de agosto de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

GASTOS:

Capítulo 6: 30.797,11 euros.

Total gastos: 30.797,11 euros.

FINANCIACIÓN:

Ingresos:

Capítulo 8: 30.797,11 euros.

Total financiación: 30.797,11 euros.

Lesaka, 1 de octubre de 2019.—El Alcalde, Ladis Satrustegui Alzugaray.

L1912687

LESAKA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2019

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 150, de 2 de agosto de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

GASTOS:

Capítulo 6: 60.399,61 euros.

Total gastos: 60.399,61 euros.

FINANCIACIÓN:

Capítulo 7: 41.628,74 euros.

Capítulo 8: 18.770,87 euros.

Total financiación: 60.399,61 euros.

Lesaka, 1 de octubre de 2019.—El alcalde, Ladis Satrustegui Alzugaray.

L1912688

LESAKA**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 4/2019**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 150, de 2 de agosto de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

GASTOS:

Capítulo 6. 18.888,19 euros.

Total gastos: 18.888,19 euros.

FINANCIACIÓN:**Ingresos:**

Capítulo 8: 18.888,19 euros.

Total financiación: 18.888,19 euros.

Lesaka, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde, Ladis Satrustegui Alzugaray.

L1912689

PAMPLONA**Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada de apoyo a la formación en escuelas taller y programas integrados año 2019**

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 475386.

La presente convocatoria regula la concesión de becas para los alumnos de los programas de Escuelas Taller y Programas Integrados del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona realizados en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, durante el año 2019.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.–La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte, María Mar Caballero Martínez.

L1912729

UHARTE ARAKIL**Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 13, 14, 15, 16 y 17 de 2019**

Mediante Acuerdo de Pleno, de 30 de septiembre de 2019, se aprobaron inicialmente los expedientes relativos a las modificaciones presupuestarias 13/2019, 14/2019, 15/2019, 16/2019 y 17/2019, suplementos de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto municipal para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Uharte Arakil, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde, Jose Domingo Huarte Baleztena.

L1912732

URDAZUBI/URDAX**Aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela 27 del polígono 1**

El Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2019, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la unidad AC-4 de Dantzarinea, (parcela 27 del polígono 1) de Urdazubi/Urdax, promovido por Venta Paco, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y ser presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Urdazubi/Urdax, 27 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Ignacio Ariztia Urriza.

L1912560

3. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio. Referencia: 2018-S-732

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Objeto: Autorización obras de saneamiento cuenca río Robo - fase II.

Las obras cuya autorización se solicita son las descritas en el documento "Proyecto SM287017A Saneamiento cuenca río Robo fase II (Legarda, Uterga y Muruzábal)", realizado por Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., en septiembre de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2019.-El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1912488

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio. Referencia: 2019-OC-317

M.^a Vicenta de Goñi Azpilicueta ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: M.^a Vicenta de Goñi Azpilicueta.

Objeto: Corta de árboles en 0,2127 Ha, situadas en Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ega.

Paraje: Polígono: 1, parcela: 877.

Municipio: Arbeiza-Allín (Navarra).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de julio de 2019.-El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1912522

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio. Referencia: 2019-S-237

Aceros Moldeados Lacunza, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Aceros Moldeados Lacunza, S.A.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de las instalaciones de una empresa de fundición de acero.

Cauce: Río Araquil.

Término Municipal del Vertido: Lakuntza (Navarra).

El vertido, con un volumen máximo estimado de 41.500 m³ anuales, corresponde con aguas de refrigeración y es vertido al cauce del río Araquil.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, así como copia del expediente y documentación técnica en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave, número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.-El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1912562

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Aprobación de canon de regulación del embalse de Mairaga 2020

Resolución del Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación del embalse de Mairaga 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 3.º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del embalse de Mairaga 2020, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de explotación N.º 16 (sesión del día 21 de marzo de 2019).

A la vista de todo ello, en fecha 9 de abril de 2019 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse de Mairaga 2020, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fecha 24 de julio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse de Mairaga 2020:

A) Los abastecimientos con concesión posterior al embalse de Mairaga, y beneficiados por la regulación de éste, abonarán un canon de 0,0851884050 euros/m³.

B) El Estado como beneficiario de las Obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales) aportará al Organismo Gestor, en concepto de Canon de Regulación un total de 33.370,74 euros.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30.e) del R.D. Legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el canon de regulación del embalse de Mairaga 2020, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2019.-La Secretaria General, Carolina Marín Hijano.

E1912747

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bien inmueble

La Jefa de la Sección de Recaudación Ejecutiva de Hacienda Tributaria de Navarra,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye frente a la herencia yacente de María Dolores López Ubreva, CIF: E71197495, por medio de Resolución del pasado 6 de mayo de 2019 el Director del Servicio de Recaudación de Hacienda Tributaria de Navarra acordó la venta mediante subasta del bien inmueble embargado, resolviendo la celebración de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra y en la citada Resolución, se publica el presente anuncio de venta mediante adjudicación directa y se advierte a las personas que deseen participar en la misma de lo siguiente:

1.º La venta mediante adjudicación directa se celebrará el día 25 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en las dependencias del Servicio de Recaudación de Hacienda Tributaria de Navarra, avenida de Carlos III, número 4 (entrada por Cortes de Navarra), 4.º nivel, de Pamplona.

2.º La venta mediante adjudicación directa se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se justifica adecuadamente el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º Bien objeto de la venta mediante adjudicación directa:

Lote único:

Finca del registro 4 de Pamplona, número: 12.640.

CRU 31013000251716.

“Urbana: Ocho.–Piso segundo letra “B” de la casa número seis del Grupo Urdániz, en el Barrio de Echavacoiz, en jurisdicción de Pamplona, con una superficie construida de sesenta y dos metros y diez decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados. Linda, por frente, pasillo y callejón para luces; derecha entrando, vivienda letra A; izquierda, zona verde; y fondo, calle de nuevo trazado sin nombre. Su cuota es de: cuatro enteros y ciento sesenta y siete milésimas por ciento (4,167%). Esta finca se forma por traslado de la inscrita bajo el número 20.691, al folio 130 del tomo 542 del Archivo común, libro 343 del Ayuntamiento de Pamplona.

Se hace constar que el dominio de la referida finca, figura inscrito a favor de don Luis Rivero Ibáñez y su esposa doña María Dolores López Ubreva titulares del 100% del pleno dominio como bien de su sociedad conyugal.

Título: Adquirida por compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por don Julián María Rubio de Villanueva, Notario de Pamplona, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. Inscrita en fecha de 18/02/81.

Inscripción 1.ª, folio 156 del libro 289, tomo 1304, del Archivo”.

Catastral.–Corresponde a la Unidad Urbana 7 de la Subárea Urbana 1 de la parcela 563 del polígono 4 del Catastro, de 57,50 metros cuadrados.

Valor de tasación: 69.204,70 euros.

Cargas preferentes anotadas: libre de otras cargas y afecciones distintas de la hipoteca objeto de la presente ejecución.

Otras cargas preferentes: Ayuntamiento Pamplona: 122,70 euros.

Comunidad de propietarios: 1.480,00 euros.

En el caso de existir, el bien a enajenar mediante adjudicación directa está afecto por las cargas y gravámenes señaladas anteriormente y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. Dado el tiempo transcurrido, el importe de las cargas ha podido variar.

4.º Carga a ejecutar:

Hipoteca de Máximo constituida sobre finca 12.640 de Pamplona mediante escritura otorgada ante el notario de San Adrián don Luis Miguel Otaño Martínez-Portillo, número 1.259 de su protocolo, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de número 4 de Pamplona el 17 de julio de 2006 y causó inscripción 2.ª.

5.º Desarrollo de la enajenación mediante adjudicación directa.

La oferta mínima será de 43.941,30 euros, no admitiéndose ofertas inferiores.

–Pueden tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, que no tengan impedimento o

restricción legal, siempre que se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

–Los licitadores podrán participar en la enajenación mediante adjudicación directa de la siguiente forma:

Participación mediante sobre cerrado: Se podrán presentar las ofertas en las dependencias del Servicio de Recaudación de Hacienda Tributaria de Navarra, avenida de Carlos III, número 4 (entrada por Cortes de Navarra), 6.º nivel, de Pamplona hasta las 14:30 horas del día 24 de octubre de 2019, procediéndose a la apertura de las mismas a las 10:00 horas del día 25 de octubre de 2019 en las mismas dependencias en el 4.º Nivel. El sobre cerrado deberá incluir en su interior:

- Resguardo de realización de oferta, que podrá descargar en este link: http://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/Hac/Resguardo_Oferta_C.pdf.
- Identificación de la persona o entidad ofertante, acreditando en su caso el poder con el que actúa, NIF/CIF.
- Identificación del bien por el que se puja.
- Importe ofertado.
- Depósito de garantía en forma de cheque conformado o bancario a favor de la Comunidad Foral de Navarra por al menos, del 20% de la oferta mínima, es decir 8.788,26 euros.

En caso de que el sobre cerrado se remita por correo postal, las condiciones de presentación serán las siguientes:

- Una vez remitido el sobre cerrado por correo postal, se enviará ese mismo día comunicación escrita a la dirección recaudacion.ejecutiva@cfnavarra.es informando de la presentación de la oferta por correo postal y adjuntando escaneado el resguardo de realización de oferta debidamente firmado y sellado por la oficina de presentación.
- Remitir el sobre cerrado mediante servicio de correo que asegure la entrega del mismo en la dirección señalada de nuestras dependencias, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:30 horas), y siempre antes de las 14:30 horas del día anterior a la celebración de la adjudicación directa.
- Sin la concurrencia de ambos requisitos no será aceptada la oferta enviada.

Las ofertas tendrán el carácter de máximas.

La presentación de ofertas en sobre cerrado no impedirá la participación presencial de los licitadores con posturas superiores a las del sobre.

Una vez abiertos los sobres, se partirá de la oferta más alta pudiendo los postores presentar mejor sus ofertas en tramos de 500,00 euros.

–No se admitirán depósitos en metálico.

–Se advierte a los licitadores que la constitución del depósito supone la presentación de oferta.

–El adjudicatario queda obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no efectuarse en plazo, dicho depósito de garantía se ingresará en firme en la Tesorería de la Comunidad Foral sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

–La Hacienda Tributaria de Navarra se reserva el derecho a pedir la adjudicación para la Comunidad Foral del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

6.º Cuando los bienes enajenados mediante adjudicación directa sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

7.º Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en los registros públicos y de la tramitación del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes serán por cuenta del adjudicatario. Los bienes no serán entregados en tanto no se acredite el pago, exención o no sujeción a dichos tributos.

8.º No consta en el expediente que el inmueble objeto de enajenación se encuentre ocupado.

9.º El adjudicatario exonera expresamente a Hacienda Tributaria de Navarra, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo de los mismos los gastos que queden pendientes de pago.

10.º Según el Servicio de Vivienda (Departamento de Derechos Sociales) el inmueble no disponía de cédula de habitabilidad.

11.º El edificio en el que se ubica el inmueble subastado dispone de certificado de eficiencia energética, con calificación energética E.

12.º En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el acto.

Para cualquier información adicional podrán comunicarse con el personal de la Sección de Recaudación Ejecutiva (teléfono 848-428693 correo electrónico: recaudacion.ejecutiva@cfnavarra.es).

Pamplona, 27 de septiembre de 2019.–La Jefa de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Sonia Ruiz Millán.

F1912548

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Hacienda Tributaria de Navarra Servicio de Recaudación

Notificación de diligencia de comunicación

Habiendo resultado imposible dirigirse a los representantes de las siguientes herencias yacentes por resultar desconocidos al no existir testamento o al haber renunciado los designados en él, se procede a publicar el presente edicto a los interesados en la misma en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de anuncios de las entidades locales correspondientes al último domicilio de la persona causante y al del lugar del fallecimiento para que, en cumplimiento del artículo 36.4 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria, comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en la avenida Carlos III, número 4 (entrada por calle Cortes de Navarra), nivel 6, a fin de darse por notificados que del último trámite pendiente de notificación a fecha de fallecimiento del causante, debiendo acreditar su derecho a la herencia.

Se apercibe a los interesados en las herencias yacentes que de no comparecer en el plazo señalado por sí mismos o por sus representantes, se les tendrá por notificados, a todos los efectos y desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo, del último trámite pendiente de notificación a fecha del fallecimiento del causante, así como de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento. No obstante, la resolución de enajenación de bienes embargados se notificará, la en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral General Tributaria.

Dentro del mes siguiente al día en que se tenga por efectuada la notificación, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico administrativo de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2019.–El Director del Servicio de Recaudación, Xabier Ezpeleta Iráizoz.

HERENCIAS YACENTES QUE SE CITAN

Nombre: Doña Josefina Lizari Echarte.

NIF: 15614276-J.

Fecha fallecimiento: 15-05-2017.

Lugar de fallecimiento: Estella.

Último domicilio: Estella.

Acto que se notifica: 141 Providencia de apremio.

Año y número: 2018/019283.

F1912619

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Hacienda Tributaria de Navarra Servicio de Recaudación

Notificación de diligencia de comunicación

Habiendo resultado imposible dirigirse a los representantes de las siguientes herencias yacentes por resultar desconocidos al no existir testamento o al haber renunciado los designados en él, se procede a publicar el presente edicto a los interesados en la misma en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de anuncios de las entidades locales correspondientes al último domicilio de la persona causante y al del lugar del fallecimiento para que, en cumplimiento del artículo 36.4 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria, comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en la avenida Carlos III, número 4 (entrada por calle Cortes de Navarra), nivel 6, a fin de darse por notificados que del último trámite pendiente de notificación a fecha de fallecimiento del causante, debiendo acreditar su derecho a la herencia.

Se apercibe a los interesados en las Herencias Yacentes que de no comparecer en el plazo señalado por sí mismos o por sus representantes, se les tendrá por notificados, a todos los efectos y desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo, del último trámite pendiente de notificación a fecha del fallecimiento del causante, así como de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de

apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento. No obstante, la Resolución de enajenación de bienes embargados se notificará, la en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral General Tributaria.

Dentro del mes siguiente al día en que se tenga por efectuada la notificación, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico administrativo de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2019.–El Director del Servicio de Recaudación, Xabier Ezpeleta Iráizoz.

HERENCIAS YACENTES QUE SE CITAN

Nombre: Manuel Borda Ainaga.

NIF: 72413826-M.

Fecha fallecimiento: 20/10/2015.

Lugar de fallecimiento: Pamplona.

Último domicilio: Cascante.

Acto que se notifica: 141 Providencia de Apremio.

Año y número: 2017/3627.

F1912659

TAFALLA

Notificación de inicio de procedimiento sancionador

Notificación para: 72.525.695-W. Acto que se notifica: Resolución inicio procedimiento sancionador 15/LSC/2019-N.º 56.

No habiendo resultado posible la notificación prevista en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la referida Ley.

La comunicación, fue remitida con fecha 12 y 16 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Tafalla, sobre inicio de procedimiento sancionador.

El texto íntegro de la comunicación, así como el resto del expediente, se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de Policía Local del Ayuntamiento de Tafalla.

Al ser un acto de trámite no es recurrible en la vía administrativa por lo que se notifica a los efectos oportunos.

Lo que se publica, en cumplimiento de las determinaciones legales contenidas

Tafalla, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde, Jesús Arrizubieta Astiz.

L1912722

UHARTE ARAKIL

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

No habiendo podido ser notificado el inicio de expediente administrativo para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Uharte Arakil. Y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados estimen pertinente al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

N.º expediente: 01/2019. Interesado identificación DNI: 73517739X. Domicilio de empadronamiento: Itxesi, número 13, 1.º izquierda.

Uharte Arakil, 2 de octubre de 2019.–El Alcalde, Jose Domingo Huarte Baleztena.

L1912797

VALLE DE EGÜÉS

Comunicación de concesión de plazo

Habiéndose intentado la notificación de Comunicación de concesión plazo para devolución placa de obra para proceder a reintegro de fianza, sin haberse conseguido, se procede a la notificación sustitutoria mediante el presente anuncio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en virtud del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas comunicación cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación, o bien,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

Sarriguren, 27 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, Amaia Larraya Marco.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Interesado: Escuela Música de Sarriguren, S.L. Expediente: Incaut–fianza/2019/2.

L1912824

VALLE DE EGÜÉS

Comunicación de modificación de lindes

Habiéndose intentado la notificación de Comunicación de Tramitación Procedimiento modificación gráfica de lindes y superficies del viario relativas a parcelas catastrales 221, 47 y 201 del polígono 8 Elcano, a efectos de proceder a modificación catastral, sin haberse conseguido, se

procede a la notificación sustitutoria mediante el presente anuncio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en virtud del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas comunicación cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación, o bien,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

Sarriguren, 27 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, Amaia Larraya Marco.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Interesado: Miren Eurne Herrera González. Expediente: Catastro/2019/17.

L1912825